**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

**I D R D**

# ESTUDIO DEL SECTOR

## CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA EN BOGOTÁ D.C.

**Julio de 2020**

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icantec

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | IDRD

# TABLA DE CONTENIDO


## INTRODUCCIÓN

## I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1. Objeto a Contratar
2. Denominación Técnica del Servicio

## II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS
1. Análisis Técnico
2. Análisis Regulatorio
3. Análisis de Riesgos

## III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL

## IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
## A. ASPECTOS GENERALES
## B. ESTUDIO DE LA DEMANDA
1) Acuerdos Marco
2) Listas de precios y/o Grandes superficies
3) Comparativo Histórico de la Entidad
4) Comparativo Histórico de Otras Entidades
5) Análisis de la Demanda
## C. ESTUDIO DE LA OFERTA
1) Proveedores del bien o servicio
## D. ESTUDIO DE MERCADO
1) Análisis de Precios
2) Presupuesto Oficial
## E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## V. ANEXOS:
**- Ficha técnica para adquisición de bienes o servicios**
**- Análisis financiero y organizacional**
**- Análisis de precios**

## ESTUDIO DEL SECTOR

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*"; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993.

### I. *IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO*

El artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*"

El artículo 52 constitucional determina: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por otra parte, la Ley 181 de enero de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su articulado lo siguiente:

*Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

*Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.*

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2° como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: *1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.*

Así mismo el Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” estableció en su artículo 93, al IDRD como una de las entidades adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte, al IDRD; modificando la denominación de Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte por Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Posteriormente, mediante Resolución No. 788 de 2019 se definió como misión de Instituto: Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Así mismo, EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Busca lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico.

Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto misional, el IDRD cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la STRD, cuenta, con el Área de Recreación, encargada de la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital", para ello adelanta diferentes programas y actividades recreativas y de actividad física, entre los cuales, se encuentra el Programa Ciclovía - "Dominical, festiva, nocturna, ciclo paseos y Ciclovías temporales"

Por otra parte la Resolución 139 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas extraordinarias para la coordinación logística y operativa de la ciclovía en el marco de las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.". Que, mediante Resolución 151 del 4 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 139 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas extraordinarias para la coordinación logística y operativa de la ciclovía en el marco de las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", en virtud de la reactivación de los gremios de la construcción y manufactura, autorizados por el Gobierno Nacional, y ante la necesidad de ofrecer alternativas de desplazamiento diferentes al uso de transporte público, como mecanismo preventivo y de distanciamiento social, se amplió a ochenta (80) kilómetros los corredores habilitados para usuarios de la bicicleta, de acuerdo con las directrices de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Movilidad. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo primero de la Resolución No. 151 del 4 de mayo de 2020 ibidem, determinó: "(…) Artículo Primero: "Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 139 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas extraordinarias para la coordinación logística y operativa de la ciclovía en el marco de las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la

preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", el cual quedará así: "ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la frecuencia, rutas y horarios del programa Ciclovía, de acuerdo con las necesidades identificadas desde el IDRD en correspondencia con las medidas adoptadas desde la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo cual se anunciará la programación cada lunes de la correspondiente semana por los medios institucionales (Página web www.idrd.gov.co y Redes Sociales Oficiales)(…)".; la resolución 184 del 31 de mayo de 2020, en la cual se adiciona el parágrafo al Art.2 de la resolución 139 de 19 de marzo de 2020. "(…) ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos que sean requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de la ciclovía, de acuerdo al plan de contingencia expuesto. PARAGRAFO: En correspondencia con las medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para la mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y en especial frente al cerco epidemiológico establecido para la Localidad de Kennedy según lo dispuesto en el Decreto Distrital 132 de 2020, se autoriza a los contratistas, que se relacionan a continuación, pertenecientes al programa "Ciclovía" del Área de Recreación del IDRD y sean residentes en dicha localidad, para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de la Ciclovía en esta localidad , de acuerdo a la programación de turnos emitida cada lunes de la correspondiente semana por los medios institucionales correspondientes (Página web www.idrd.gov.co y Redes sociales oficiales).

Dentro de los requisitos normativos para las actividades anteriormente referidas, está el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, que establece en el Título III, sobre *normas de comportamiento*, capitulo VII, sobre el *tránsito de personas en actividades colectivas*, artículo 99, sobre *actividades colectivas en vías públicas*, que "*(…) Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios (…)*", a su vez el capítulo XII, sobre señales de tránsito, artículo 114, de los permisos, indica que: "*No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual. (…)*", en el artículo 115 sobre reglamentación de las señales, indica que: "*El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional (...)*" y finalmente el artículo 119, sobre jurisdicción y facultades, indica que: "*Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.*"

Así mismo el Manual de Señalización Vial adoptado mediante la resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, establece en el capítulo 8, *señalización de calles y carreteras afectadas por eventos especiales*, que las Ciclovías dominicales o nocturnas están incluidas dentro de los eventos especiales programables (EEP), y que "*(…) Es competencia de la entidad pública responsable de un EEP, la instalación de la señalización, los dispositivos para la regulación del tránsito, y en algunos casos los desvíos de tránsito, los cuales deben ubicarse con anterioridad a la iniciación del EEP, permanecer durante su desarrollo y ser retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación (…)*".

Entre los requisitos normativos para el desarrollo de las actividades anteriormente referidas, encontramos el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, que en su artículo 99 establece que "*(…) Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios.* El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. *(…)*", a su vez el artículo 114, indica que: "*No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual. (…)*", en el artículo 115 sobre reglamentación de las señales, indica que: "*El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional (...)*" y finalmente el artículo 119, sobre jurisdicción y facultades, indica que: "*Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.*"

También el "*Manual de Señalización Vial – 2015*", adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, establece en el capítulo 1º, numeral 1.8 "*Aspectos Claves de la señalización*", numeral 1.8.4 "*Uniformidad*" que:

> *"La señalización debe tratar siempre situaciones similares de la misma manera. Esto, además de facilitar el reconocimiento y entendimiento de las señales por parte de los actores, genera ahorros en la manufactura, instalación, conservación y gestión de la señalización.".*

En este mismo sentido, el numeral 1.8.7 "*Prohibición de señalización comercial o publicitaria*", indica que:

*"Los dispositivos de control de tránsito y sus soportes no podrán mostrar ningún elemento que no tenga relación directa con la reglamentación del tránsito."*

De la misma forma en el capítulo 8, "*Señalización de calles y carreteras afectadas por eventos especiales*", numeral 8.2., se indica que las "*Ciclovías dominicales o nocturnas*" están incluidas dentro de los eventos especiales programables (EEP), y que:

*"Es competencia de la entidad pública responsable de un EEP, la instalación de la señalización, los dispositivos para la regulación del tránsito, y en algunos casos los desvíos de tránsito, los cuales deben ubicarse con anterioridad a la iniciación del EEP, permanecer durante su desarrollo y ser retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deben permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidos o cubiertos los que no sean requeridos. Los dispositivos de cada esquema de señalización entregan información que puede estar dirigida a los usuarios normales de la vía o a los involucrados en el evento especial. En algunos casos es posible que se dirija a los dos. La señalización debe ser instalada considerando variables físicas y operativas del sector a señalizar, y en el caso de dispositivos dirigidos a los usuarios normales, deben ubicarse de tal forma que estos tengan suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo."*

Por su parte el Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, estableció en su artículo 6 – Competencias por entidades que integran el SUGA, entre las competencias de la Secretaria Distrital de Movilidad: *(i) Evaluar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con su competencia, en lo referente a las afectaciones del sistema de movilidad, cuando la complejidad o la naturaleza del evento lo demanden por afectar vías vehiculares o la operación del sistema de movilidad del sector en el que se desarrolle la aglomeración de público. (ii) Conceptuar sobre el plan de manejo de tránsito. (iii) Coordinar con las autoridades de Policía Metropolitana el cumplimiento del plan de manejo de tránsito.*

En ese orden de ideas se tiene que el concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad será obligatorio para las actividades de aglomeración de público que afecten *vías vehiculares o la operación del sistema de movilidad del sector en el que se desarrollen.*

Ahora bien, así las cosas se tiene que para la habilitación de los diferentes corredores viales de la Ciclovía, es necesario adoptar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en el cual se deberán diseñar todas las estrategias necesarias para reducir los impactos de cualquier tipo de evento extraordinario sobre la vía pública y que pueda llegar a afectar la movilidad

de peatones, ciclistas, conductores y/o pasajeros; PMT que es aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad, el cual contempla el uso de diferentes materiales de señalización que permitan informar a los actores externos o tangenciales, como los conductores y demás población circunvecina, de la realización de la ciclovía por determinados sectores, lo que implica posibles desvíos, generando espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Adicionalmente, de acuerdo con el concepto técnico número No. 16 del 11 de mayo de 2017, emitido por la Secretaria Distrital de Movilidad, mediante el cual se actualiza el procedimiento para gestionar formalmente la solicitud de un plan de manejo de tránsito por afectación vial y/o del espacio público por eventualidades, el plan de manejo de tránsito, PMT, es "*es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclousuarios y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan en espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía y de quienes participan en intervención y/u obras.*

*Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en vía pública debe contar con la autorización de un PMT en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" en su artículo 101.*

Por lo tanto, y con el fin de cumplir con los lineamientos normativos expuestos anteriormente, respecto de los dispositivos de regulación y control de tránsito en los corredores habilitados dentro de los Planes de Manejo de Tránsito, aprobado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad para la Ciclovía dominical, festiva, nocturna y ciclo paseos, se requiere que el programa de Ciclovía cuente con el material informativo de señalización y elementos complementarios en la ciudad para la operación de los corredores viales habilitados para la Ciclovía de Bogotá D.C., y para los corredores viales habilitados para la Ciclovía temporal en la ciudad, con el propósito de generar espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

1. ***Objeto a Contratar:*** Contratar el suministro de material de señalización para la operación de los corredores viales habilitados para la ciclovía en Bogotá D.C.

2. ***Denominación Técnica del Servicio:*** Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo las siguientes codificaciones:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC A TERCER NIVEL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| 46161500 | [E] Productos de Uso Final | 46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | 16 Seguridad y control público | 15 Control de tráfico |
| 55121700 | [E] Productos de Uso Final | 55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | 12 Etiquetado y accesorios | 17 Señalización |
| 55121900 | [E] Productos de Uso Final | 55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | 12 Etiquetado y accesorios | 19 Señalizaciones |

La identificación del sector requerido para “Material de Señalización, cuyos elementos corresponden a conos y barreras”, se encuentra bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. así:

Sección C (Industrias Manufactureras)
División 22 (Fabricación de productos de caucho y de plástico)
Clase 2221 (Fabricación de formas básicas de plástico)
Clase 2229 (Fabricación de artículos de plástico n.c.p.)

II. *ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS*

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., deber de análisis de las Entidades Estatales; al artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se procedió a elaborar la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios radicada con memorando No. 20205000240013 de julio 7/2020, que hace parte del presente documento como Anexo No. 1.

*III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL*

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de– CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional, se encuentra contenido en el memorando radicado memorando No. 20203300244133 de julio 14/2020 que hace parte del presente documento como Anexo No. 2.

## IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### A. *ASPECTOS GENERALES*

La actividad objeto del proceso que proyecta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la “Adquisición de material de señalización” hace parte del sector industrial (manufacturero) de la economía colombiana. Sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, muebles, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

El sector secundario comprende: la artesanía, la industria, la construcción, la obtención de energía y la industria manufacturera. Esta última, toma los materiales crudos y los convierte en productos, como ejemplo se hace referencia al acero (al ser un recurso que puede ser utilizado, inclusive, en la fabricación de autos), la madera (que es transformada o sirve de insumo para producción de bienes como: casas, muebles o gabinetes).

No todas las empresas manufactureras fabrican productos completos, empresas semi-manufactureras producen partes que se usan en otros productos y que demandan diferentes etapas en su cadena producción (como los automóviles, entre otros).

*1)* Variables Macro, Meso y Micro económicas. Introducción cifras del sector

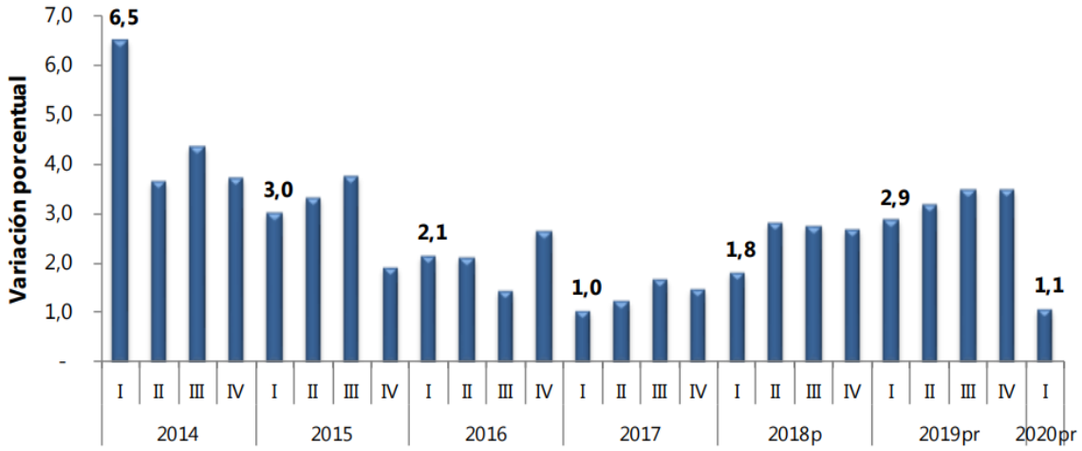
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen
2014-I-2020pr -I




Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Valor agregado por grandes ramas de actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
2014-I-2020pr -I

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2020- I[pr] / 2019-I[pr] | 2020[pr] - I / 2019[pr] - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 6,8 | 2,3 |
| Explotación de minas y canteras | -3,0 | -2,4 |
| Industrias manufactureras | -0,6 | -4,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 3,4 | 1,5 |
| Construcción | -9,2 | -11,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,9 | -3,2 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 0,1 |

| | | |
|---|---|---|
| Actividades inmobiliarias | 2,6 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,7 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,4 | -1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | -3,2 | -3,9 |
| **Valor agregado bruto** | 1,1 | -2,3 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,2 | -2,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,1** | **-2,4** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

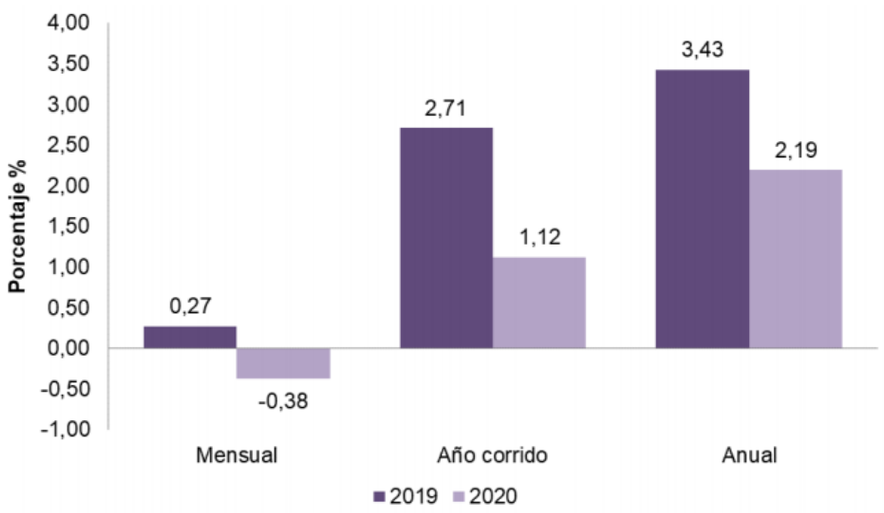
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC Variaciones - Total nacional
Junio 2019 - 2020




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de junio de 2020, el IPC registró una variación de -0,38% en comparación con mayo de 2020, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,38%): Salud (0,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%), Educación (0,00%), Restaurantes y hoteles (- 0,04%), Información y comunicación (-0,06%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%), Recreación y cultura (-0,16%) y por último, Bienes y servicios diversos (-0,23%). Por debajo se ubicaron: Transporte (-0,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (- 0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,58%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,06%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2019 - 2020

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos | 2020 Variación (%) | 2020 Contribución Puntos |
|---|---|---|---|---|---|
| Salud | 1,71 | 0,29 | 0,00 | 0,33 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,25 | 0,00 | 0,21 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,10 | 0,01 | -0,04 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,12 | -0,01 | -0,06 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,85 | 0,13 | -0,11 | -0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,53 | 0,02 | -0,16 | -0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,13 | 0,01 | -0,23 | -0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,27 | 0,27 | -0,38 | -0,38 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,08 | 0,03 | -0,53 | -0,17 |
| Transporte | 12,93 | 0,45 | 0,06 | -0,53 | -0,07 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,21 | 0,01 | -0,58 | -0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,09 | 0,00 | -2,06 | -0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Salud, Bebidas alcohólicas y tabaco y Educación, las cuales aportaron 0,01 puntos porcentuales a la variación total.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 6,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 9,5%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,9%.

Tasas de crecimiento en volumen 2020pr– Primer trimestre

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2020- I[pr] / 2019-I[pr] | 2020[pr] - I / 2019[pr] - IV |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 6,0 | 1,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -9,5 | -11,8 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | 1,8 | 1,9 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | -1,6 | -3,9 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | -5,9 | -3,7 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -3,9 | -4,5 |
| **Industrias manufactureras** | **-0,6** | **-4,5** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece en 4,5%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 11,8%.

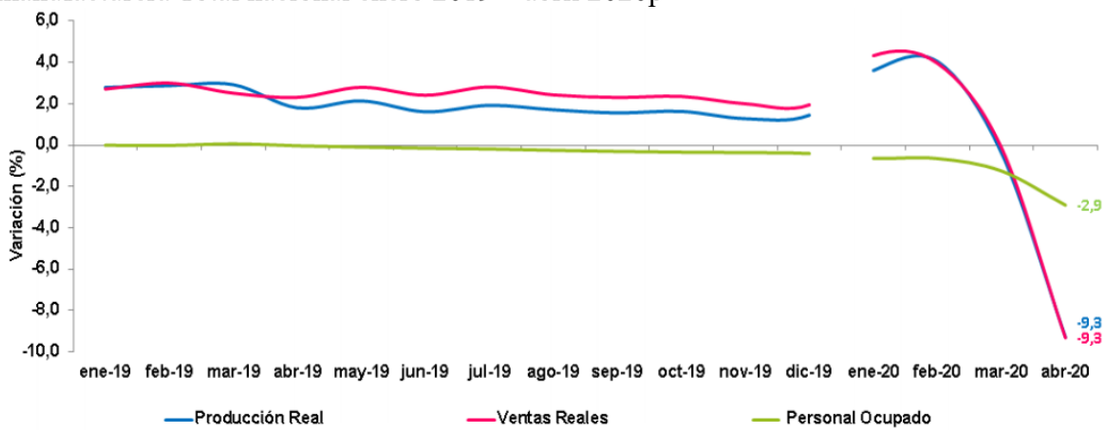
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,9%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 4,5%.

Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional enero 2019 – abril 2020p




Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado

Ciudades Enero – abril 2020/2019p

| Ciudades | Producción | | Ventas | | Personal Ocupado | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Cont.(p.p) | Variación % | Cont.(p.p) | Variación % | Cont.(p.p) |
| **Total Industria** | **-9,3** | | **-9,3** | | **-2,9** | |
| Resto del país | -7,8 | -4,2 | -8,9 | -4,9 | -2,6 | -1,2 |
| Bogotá, D.C | -13,8 | -2,1 | -12,3 | -1,9 | -3,2 | -0,8 |
| Medellín | -14,3 | -0,9 | -12,5 | -0,8 | -2,7 | -0,2 |
| Yumbo | -14,1 | -0,8 | -11,6 | -0,6 | -3,9 | -0,2 |
| Barranquilla | -7,2 | -0,3 | -6,2 | -0,3 | -5,9 | -0,3 |
| Cartagena de Indias | -5,8 | -0,3 | -7,8 | -0,4 | -2,8 | -0,1 |
| Bucaramanga | -16,6 | -0,2 | -16,8 | -0,2 | -4,9 | -0,1 |
| Santiago de Cali | -4,3 | -0,2 | -0,4 | 0,0 | -3,1 | -0,1 |
| Manizales | -10,2 | -0,1 | -15,3 | -0,2 | -1,8 | 0,0 |
| Pereira | -2,7 | 0,0 | 6,3 | 0,1 | 5,2 | 0,1 |

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

PP. Puntos Porcentuales

Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

Total nacional Enero – abril (2020/2019)P

| Clase | Descripción | PRODUCCIÓN | | VENTAS | | PERSONAL OCUPADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp |
| T_IND | Total Industria | -9,3 | | -9,3 | | -2,9 | |
| 2390 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p. | -26,6 | -1,6 | -27,4 | -1,7 | -4,0 | -0,2 |
| 1100 | Elaboración de bebidas | -12,9 | -1,4 | -13,5 | -1,5 | 1,5 | 0,0 |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | -30,4 | -1,0 | -29,6 | -0,9 | -6,6 | -0,6 |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles | -12,6 | -0,9 | -10,1 | -0,7 | -0,4 | 0,0 |
| 2910 | Fabricación de vehículos automotores y sus motores | -42,2 | -0,7 | -39,7 | -0,6 | -17,9 | -0,1 |
| 2410 | Industrias básicas de hierro y de acero | -19,9 | -0,6 | -21,7 | -0,7 | -2,9 | -0,1 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal | -25,0 | -0,6 | -25,4 | -0,6 | -6,4 | -0,3 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | -21,5 | -0,4 | -20,5 | -0,4 | -1,7 | -0,1 |
| 3200 | Otras industrias manufactureras | -28,9 | -0,4 | -37,5 | -0,6 | -12,2 | -0,3 |
| 1300 | Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles | -21,4 | -0,4 | -19,6 | -0,4 | -3,8 | -0,2 |
| 2220 | Fabricación de productos de plástico | -8,8 | -0,4 | -8,4 | -0,4 | -0,8 | -0,1 |
| 2023 | Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador | -6,1 | -0,4 | -6,5 | -0,4 | -1,1 | 0,0 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales | -6,1 | -0,3 | -1,2 | -0,1 | 1,4 | 0,1 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | -24,7 | -0,3 | -23,0 | -0,3 | -8,0 | -0,3 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p. | -20,1 | -0,2 | -19,7 | -0,2 | -5,1 | -0,1 |
| 1520 | Fabricación de calzado | -33,5 | -0,2 | -25,4 | -0,1 | -7,1 | -0,1 |
| 2930 | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos | -35,3 | -0,2 | -33,5 | -0,2 | -17,6 | -0,2 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | -24,9 | -0,2 | -21,7 | -0,2 | -12,1 | -0,2 |
| 2310 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio | -13,9 | -0,2 | -21,3 | -0,2 | -1,4 | 0,0 |
| 1800 | Actividades de impresión | -7,0 | -0,1 | -6,7 | -0,1 | -2,7 | -0,1 |
| 2020 | Fabricación de otros productos químicos | -2,7 | -0,1 | -1,3 | 0,0 | 2,4 | 0,0 |
| 1600 | Transformación de la madera y sus productos | -19,9 | -0,1 | -18,9 | -0,1 | -2,2 | 0,0 |
| 2210 | Fabricación de productos de caucho | -23,1 | -0,1 | -10,1 | 0,0 | -4,2 | 0,0 |
| 1061 | Trilla de café | -15,1 | -0,1 | -13,8 | -0,1 | -4,7 | 0,0 |
| 1512 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y articulos similares en cuero | -50,8 | -0,1 | -41,7 | 0,0 | -29,4 | -0,1 |
| 2420 | Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos | -17,5 | 0,0 | -26,5 | -0,1 | -0,3 | 0,0 |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques | -14,2 | 0,0 | 12,7 | 0,0 | 7,3 | 0,1 |
| 1511 | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles | -46,6 | 0,0 | -45,9 | 0,0 | -10,3 | 0,0 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón, y sus productos | 0,3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3,3 | 0,1 |
| 1082 | Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería | 1,6 | 0,0 | -3,1 | 0,0 | -1,1 | 0,0 |
| 1070 | Elaboración de azúcar y panela | 3,1 | 0,1 | -2,7 | -0,1 | -0,2 | 0,0 |
| 1040 | Elaboración de productos lácteos | 3,1 | 0,1 | 3,5 | 0,1 | 0,4 | 0,0 |
| 1090 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 8,6 | 0,2 | 9,0 | 0,2 | 1,7 | 0,0 |
| 2010 | Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos | 5,3 | 0,2 | 3,7 | 0,1 | 2,6 | 0,0 |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | 9,8 | 0,2 | 6,9 | 0,1 | -4,6 | -0,1 |
| 1010 | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos | 5,0 | 0,2 | 4,2 | 0,2 | -1,7 | -0,1 |
| 1081 | Elaboración de productos de panadería | 8,5 | 0,2 | 9,6 | 0,3 | -1,1 | 0,0 |
| 1050 | Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados | 12,0 | 0,3 | 12,4 | 0,3 | 0,5 | 0,0 |
| 1089 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | 8,1 | 0,3 | 3,6 | 0,2 | 1,5 | 0,1 |

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 28 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 11,1 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 11 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

En abril de 2020, las importaciones de Manufacturas fueron US$2.200 millones CIF y presentaron una disminución de 35,5% frente a abril de 2019, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-50,4%), que aportaron 23,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En abril de 2020 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$308,6 millones CIF y presentaron una disminución de 38,6%, en comparación con abril de 2019, los productos que más contribuyeron a la disminución fueron petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-35,9%), que contribuyeron con 28,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En abril de 2020, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$585,3 millones CIF y presentaron una disminución de 3,8% en comparación con abril de 2019; este resultado se explicó por las menores importaciones de Bebidas y tabacos (-43,9%), que contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero-abril 2020, las importaciones colombianas fueron US$14.982,5 millones CIF y registraron una disminución de 12,3%, frente al mismo periodo de 2019.

En el periodo enero-abril 2020 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$11.106,3 millones CIF y disminuyeron 14,6%, en comparación con el mismo periodo de 2019, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-19,3%), que contribuyeron con 8,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero-abril 2020 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.434 millones CIF y aumentaron 6,2%, en comparación con el mismo periodo de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de cereales y preparados de cereales (17,7%), que sumaron 5,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-abril 2020, fueron de US$1.425,4 millones CIF y presentaron una disminución de 19,1% en comparación con el mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-20,5%), que contribuyeron con 17,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2020/2019)p

| Grupos de productos (OMC) | Abril[p] | | | | | Enero-abril[p] | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2020 (%) | 2019 | 2020 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2020 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.528,5** | **3.096,8** | **-31,6** | | | **17.083,0** | **14.982,5** | **-12,3** | | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 608,4 | 585,3 | -3,8 | -0,5 | 18,9 | 2.292,1 | 2.434,0 | 6,2 | 0,8 | 16,2 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 502,3 | 308,6 | -38,6 | -4,3 | 10,0 | 1.761,1 | 1.425,4 | -19,1 | -2,0 | 9,5 |
| Manufacturas[3] | 3.410,1 | 2.200,0 | -35,5 | -26,7 | 71,0 | 13.007,6 | 11.106,3 | -14,6 | -11,1 | 74,1 |
| Otros sectores[4] | 7,7 | 2,8 | -63,3 | -0,1 | 0,1 | 22,2 | 16,8 | -24,4 | 0,0 | 0,1 |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

p: Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

*2)* Gremios o Asociaciones que participan en el Sector

Los Gremios más significativos en Colombia son Acopi, Fenalco, Andi, Analdex, Acoplásticos y Acicam, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, pero que deben ser aprobadas por el Congreso de la Republica.

*3)* Perspectivas del Sector

El tamaño de mercado del sector de plásticos es de COP billones $22. El sector se compone de las categorías: Plásticos en formas primarias (CIIU 2013), formas básicas de plástico (CIIU 2221), y productos de plástico (CIIU 2229).

La producción del sector de plásticos es de COP $16 billones en 2018, con un crecimiento compuesto de 6,5% en los últimos 8 años.

Del año 2000 hasta el año 2018, la tasa de crecimiento constante ha sido de 8,3%, afectada por la crisis del 2009, que disminuyó la dinámica en la industria.

Históricamente las categorías de mayor contribución al crecimiento del sector son formas primarias y productos de plástico, con un promedio de 73% de participación. La categoría de artículos de plástico se alimenta del crecimiento de usos de envases, componentes en el sector de automóviles, construcción, electrónica, consumo masivo, energía, agricultura, elementos médicos, entre otros.

Los plásticos en formas primarias tienen mayor destinación hacia la exportación, principalmente compuestos como polímeros.

A nivel de tejido empresarial del sector, la mayoría de las empresas registradas se concentran en pequeñas y microempresas (18% y 71% respectivamente), las cuales se dedican en su mayoría a la fabricación o comercialización de artículos de plástico.

El subsector de Artículos de Plástico (CIIU 2229) concentra el 65% de la cantidad de empresas, donde el 70% son microempresas. El subsector de Formas Básicas de Plástico (CIIU 2221) concentra el 20% de la cantidad de empresas, donde el 67% son pequeñas y microempresas.

El subsector de Formas Primarias (CIIU 2013) concentra el 15% de las empresas, donde el 80% son microempresas y solo el 1% son Grandes empresas.

El 80% del valor de los activos está atomizado en el 3% del total de empresas del sector (empresas Grandes).

El subsector que más concentración de activos tiene en el sector es el de plásticos en Formas Primarias (CIIU 2013), donde el 93% del valor de los activos se concentra en las grandes empresas. Este subsector concentra el 21% del valor total de los activos del sector plásticos.

El Subsector de Artículos de Plástico (CIIU 2229) reúne el 61% del valor de los activos del sector, donde el 78% equivale a activos de grandes empresas.

El subsector de Plástico en Formas Primarias es el que mayor crecimiento tiene en valor agregado por unidad de producción con una tasa de 4%; la fabricación de artículos de plástico tiene mayor valor agregado por unidad de producción, pero decrece desde el 2009 a una tasa de -0,2%.

El Top 10 de importaciones (Subpartidas de productos – materia prima) crece en mayor proporción en los últimos 10 años frente a los otros elementos, y representan el 54% del total de importaciones en 2018.

El top 10 de importaciones en el sector de plástico lo componen los siguientes productos:

1. Polietileno de densidad superior o igual a 0.94.
2. Polietileno de densidad inferior a 0.94.
3. Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
4. Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias, de polipropileno.
5. Polipropileno.
6. Los demás polímeros acrílicos, en formas primarias.

7. Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas de plástico no celular, de polímeros de etileno.
8. Policloruro de vinilo, sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en suspensión.
9. Los demás artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otras partidas.
10. Los demás tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.

En los últimos 4 años las importaciones de estos 10 productos han crecido a una tasa de 6,6% vs el resto de los productos que decrecen a -4,1%.

Las formas primarias de plástico (CIIU 2013) son las que mayor participación tienen sobre las importaciones en Colombia. Sin embargo, los artículos de plástico (CIIU 2229) tienen la tasa más alta de crecimiento en las importaciones.

Proyección de Crecimiento al año 2032

Se estima que el tamaño de mercado del sector al 2032 será de COP 41.9 billones con un crecimiento proyectado CAGR 7.8%.

El Mercado le abre cada vez más espacio a las importaciones gracias al consumo de sectores como infraestructura, construcción y alimentos.

Hace 20 años la producción nacional era más grande que el mercado, por lo que la ratio de producción vs Mercado era de 101%; desde entonces el mercado ha crecido más rápido que la producción local, debido a las importaciones de grandes actores hasta el 2018. En el 2032 se proyecta una desaceleración del mercado, permitiendo ganar mayor participación a la producción local

Al 2032, se espera una desaceleración en la tasa de crecimiento del sector, principalmente en productos de plástico y formas básicas, debido a la incertidumbre jurídica sobre futuras prohibiciones de ciertos productos de plástico como plásticos de un solo uso, e implementación de la economía circular.

En 2032, el tamaño de mercado del sector presenta un crecimiento CAGR de 4,7%, impulsado por el CIIU 2013 (Formas primarias), el cual crece con un CAGR de 6%, 2 puntos por encima del sector, debido a posibles incrementos de capacidad de plantas de producción (por ejemplo, proyecto planta PDH)

Fuente: Colombia productiva https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/publicaciones/sectoriales/publicaciones-plasticos-y-pinturas/plan-de-negocio-industria-de-plasticos-2019-2032/resumen-plan-de-negocios-del-sector-quimicos.

B. *ESTUDIO DE LA DEMANDA*

1) *Acuerdos Marco y Otros instrumentos de agregación de demanda*

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[1].

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco se verifica que no existe Acuerdo Marco que incluya la modalidad de los servicios que se requiere contratar por parte del Instituto.

*2) Grandes Superficies*

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, se verifica que no se encuentran en dichos catálogos los servicios que se requiere contratar por parte del Instituto.

3) *Comparativo Histórico de la Entidad*

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones de estos elementos en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de los procesos realizados con objeto similar. A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el IDRD con el mismo tipo de objeto contractual y las principales variables en los últimos años:

| **Proceso** | **IDRD-STRD-SAS-025-2018** |
|---|---|
| **Nombre Contratista** | **AB SEÑALIZACION SAS** |
| **Modalidad de selección** | Estado: Proceso adjudicado y celebrado<br>Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa<br>Código UNSPSC<br>55121700 - Señalización<br>Lista adicional de códigos UNSPSC<br>46161500 - Control de tráfico<br>31341700 - Conjuntos de lámina empernada<br>49121503 - Carpas |
| **Objeto del contrato** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA EN BOGOTÁ D.C. |
| **Valor del contrato** | GRUPO 1 - 240.000.000 COP<br>GRUPO 2 - 160.000.000 COP |

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

| | |
|---|---|
| **Tipo de Contrato** | Tipo de contrato Suministros |
| **Forma de pago** | El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los elementos, materiales y/o artículos objeto del presente contrato una vez presentada la factura por parte del contratista y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato. |
| **Vigencia del contrato** | 7,5 Meses |
| **Requisitos Habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,2<br>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 70%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 0<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 12%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 6%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>El proponente deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cuales se acredite la experiencia en la fabricación o compraventa o suministro de elementos de señalización para control de tráfico La experiencia debe estar certificada en el RUP y debe contener como mínimo uno de los siguientes códigos: 55121700, 46161500 o 31341700.El valor de los contratos certificados, aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.<br><br>b) Amparo de calidad de los bienes: por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. AB SEÑALIZACION SAS<br>2. ARQUETIPO SEÑALIZACION<br>3. SODECOL SAS<br>4. NSPDECOLOMBIASAS<br>5. HEBERGRAFICAS |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| **Proceso** | **IDRD-STRD-SAS-030-2017** |
| **Nombre Contratista** | **AB SEÑALIZACION SAS** |
| **Modalidad de selección** | Tipo de Proceso Subasta<br>Estado del Proceso Celebrado<br>Asociado al Acuerdo de Paz No<br>Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación<br>Grupo [E] Productos de Uso Final<br>Segmento [46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad<br>Familia [4616] Seguridad y control público<br>Clase [461615] Control de tráfico |
| **Objeto del contrato** | COMPRAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA BOGOTÁ D.C |
| **Valor del contrato** | $600,000,000.00 Peso Colombiano |

| | |
|---|---|
| **Tipo de Contrato** | Compraventa |
| **Forma de pago** | El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales acorde al volumen de entrega y la presentación de la factura por parte del contratista y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato. |
| **Vigencia del contrato** | 3 Meses |
| **Requisitos Habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,2<br>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 64%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 0<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 10%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 6%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>Se requiere que la experiencia del proponente sea equivalente a un porcentaje igual y/o superior al 100% del valor del presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, con máximo (5) contratos iniciados, ejecutados y terminados, reportados en la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito como proveedor, para prestar bienes y servicios que pretenden ofrecer a la Entidad y cuyo objeto esté relacionado o sea afín con: COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN O ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>b) Amparo de calidad de los bienes: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.<br><br>c) Amparo de salarios, prestaciones sociales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. CAPITEX MANUFACTURA<br>2. DOBOCOL SAS<br>3. SODECOL SAS<br>4. UT MILITARY C.I.<br>5. TECNIGRUP SAS<br>6. COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS<br>7. COLTECH SAS<br>8. CONSORCIO SEÑALIZACIÓN IDRD<br>9. FERRETERIA NICHOLSON<br>10. PUBLIDRUGS LTDA<br>11. COMERCIALIZADORA CDT SAS<br>12. INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS<br>13. EXPRESCARDS SAS<br>14. UT SEÑALIZACIÓN<br>15. F Y F SOLUCIONES<br>16. AB SEÑALIZACIÓN SAS<br>17. CI WARRIOR COMPANY SAS<br>18. IDU PROYECTOS SAS |
| **Link** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-436940 |

| Proceso | IDRD-STRD-SAS-026-2016 |
|---|---|
| **Nombre Contratista** | **GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX SAS** |
| **Modalidad de selección** | Tipo de Proceso Subasta<br>Estado del Proceso Celebrado<br>Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación<br>Grupo [E] Productos de Uso Final<br>Segmento [46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad<br>Familia [4616] Seguridad y control público<br>Clase [461615] Control de tráfico |
| **Objeto del contrato** | REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL DE SEÑALIZACION PARA LA OPERACION DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVIA DE BOGOTAD.C. |
| **Valor del contrato** | $300,000,000.00 Peso Colombiano |
| **Tipo de Contrato** | Tipo de Contrato Compraventa |
| **Forma de pago** | El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato en un (1) pago: Un único pago posterior a la entrega total de elementos y la presentación de la factura por parte del contratista y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato. |
| **Vigencia del contrato** | 1 Meses |
| **Requisitos Habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 0,6<br>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 66%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 0<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 6%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 3%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>El proponente deberá acreditar su experiencia con Máximo cinco (5) contratos iniciados, ejecutados y terminados, en los últimos siete (7) años contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre del presente proceso, los cuales deben cumplir con el siguiente requisito: COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MATERIAL O ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN. El valor de la sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia requerida debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>b) La calidad de los bienes suministrado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más. |

| | |
|---|---|
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. GRUPO EMPRESARIAL IMBOUTEX SAS<br>2. AMERICAN CORP SAS<br>3. COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS<br>4. DISMOTOS PM EU<br>5. AB SEÑALIZACIÓN SAS<br>6. TORCAR LTDA<br>7. UT CAPIMIX 2016<br>8. MILITARY JR<br>9. TECNIGRUP SAS |
| **Link** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-422913 |

4) *Comparativo Histórico de Otras Entidades*

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades llevan a cabo la adquisición de este tipo de servicios, se realizó una exploración en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) tomando como parámetros de búsqueda.

Tipo de Proceso Todas las modalidades de Contratación
Tipo de contrato Suministro / Compra-Venta
Periodo: 2018 – Actualmente

Se detallan los contratos ejecutados por otras Entidades Públicas que tienen relación con el tipo de objeto contractual.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Objeto: *"Adquisición de kits de puestos de control para la seccional de tránsito y transporte de Bogotá"*

| **Número proceso** | **SDM-PSA-SIE-060-2019** |
|---|---|
| **Contratista** | **AB SEÑALIZACION SAS** |
| **Modalidad de Selección** | Estado: Proceso adjudicado y celebrado<br>Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa<br>Código UNSPSC<br>46161500 - Control de tráfico<br>Lista adicional de códigos UNSPSC<br>46161504 - Señales de tráfico<br>46161508 - Conos o delineadores de tráfico<br>46161509 - Paradas de velocidad<br>46161511 - Balizas de tráfico |
| **Valor total del Contrato** | 116.480.511 COP |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Forma de Pago** | El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un solo pago a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor designado por la SDM de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los elementos efectivamente entregados, previo cumplimiento de los requisitos. |
| **Plazo de ejecución** | 2 Meses |

| | |
|---|---|
| **Requisitos habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,1<br>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 70%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 1<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 4%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 1%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>El proponente deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cuales se acredite la experiencia en compraventa o suministro o adquisición de kits o elementos de puestos de control. La experiencia debe estar certificada en el RUP bajo el código 461615.<br><br>El valor de los contratos certificados, aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.<br><br>b) Amparo de calidad de los bienes: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. CAPITEX S.AS.<br>2. AB SEÑALIZACION SAS<br>3. VARIEDADES PLÁSTICAS DE COLOMBIA LTDA<br>4. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU<br>5. ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S<br>6. BDT |
| **Link:** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

## FONDO ROTATORIO DE LA POLICA

Objeto: *"Adquisición de elementos para puesto de control con destino a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional"*

| **Número proceso** | **SUBASTA-004-2019** |
|---|---|
| **Contratista** | **SODECOL GROUP SAS** |
| **Modalidad de Selección** | Estado: Proceso adjudicado y celebrado<br>Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa<br>Código UNSPSC<br>46161500 - Control de tráfico |
| **Valor total del Contrato** | 130.899.999,64 COP |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Forma de Pago** | El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos. |

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución** | 1 Mes |
| **Requisitos habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1<br>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 70%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 2<br>Capital de trabajo: Mayor o igual al 100%PO<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 10%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 5%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>Acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en contratos con objeto como el del presente proceso contractual, que sumados ascienden a por lo menos el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado a la presente contratación para tal razón se verificará que los contratos se encuentren bajo la clasificación UNSPC:461615. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato.<br><br>b) Amparo de calidad de los bienes: por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. CAPITEX S.AS.<br>2. PEDRO JESUS BLANCO FORERO<br>3. ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S<br>4. DBC SAS<br>5. GEOCAT INGENIERIA SAS<br>6. INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.<br>7. GRUPO KAVAW S.A.S<br>8. SODECOL SAS<br>9. ARKIMAX LTDA<br>10. SIRIUS GOLD SAS<br>11. JEM SUPPLIES SAS<br>12. C I WARRIORS COMPANY SAS<br>13. MLS |
| **Link:** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

## DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

Objeto: *"Adquisición de kits puestos de control y kits equipo de carreteras para la Coordinación Policía Fiscal y Aduanera"*

| | |
|---|---|
| **Número proceso** | **PN DIPRO SA 009 2018** |
| **Contratista** | **AB SEÑALIZACION SAS** |
| **Modalidad de Selección** | Estado: Proceso adjudicado y celebrado<br>Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa<br>Código UNSPSC<br>46161500 - Control de tráfico |

| | |
|---|---|
| **Valor total del Contrato** | 156.490.000 COP |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Forma de Pago** | La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente contrato, en pesos colombianos, en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma. |
| **Plazo de ejecución** | 2 Meses |
| **Requisitos habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.8<br>índice de Endeudamiento: Menor o igual a 60%<br>Capacidad Patrimonial: Mayor o igual a 15%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 1<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 15%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 11%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>El proponente debe acreditar a través de máximo certificaciones, experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, que se encuentren registrados en el RUP bajo el código 46161500 y cuya sumatoria sea por valor superior o igual al presupuesto asignado por grupo. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.<br><br>b) Amparo de calidad de los bienes: por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU<br>2. AB SEÑALIZACION SAS<br>3. SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS |
| **Link:** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Objeto: *"Adquisición de elementos de señalización vial de obra, para implementar en las intervenciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la ciudad de Bogotá D.C.*

| **Número proceso** | **SASI-016-2018** |
|---|---|
| **Contratista** | **SODECOL GROUP SAS** |
| **Modalidad de Selección** | Estado: Proceso adjudicado y celebrado<br>Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa<br>Código UNSPSC<br>55121700 - Señalización<br>Lista adicional de códigos UNSPSC<br>55121900 - Señalizaciones<br>72151306 - Servicio de marcación de pavimento<br>46161500 - Control de tráfico |

| | |
|---|---|
| **Valor total del Contrato** | 483.262.564,86 COP |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Forma de Pago** | La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le pagará al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada Ítem, de acuerdo con las cantidades debidamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. |
| **Plazo de ejecución** | 2 Meses |
| **Requisitos habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Financiera<br>índice de Liquidez: Mayor o igual a 0.5<br>índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.7<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 1<br><br>3. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0%<br><br>4. Capacidad Técnica:<br>El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con el código indicado a continuación: 55121700, 55121900, 72151306 y 46161500.<br><br>El proponente deberá acreditar mediante el RUP, la presentación de mínimo uno (1) y hasta diez (10) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor mínimo por acreditar, como experiencia es el 100% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso. |
| **Garantías** | a) Amparo de cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.<br><br>b) Amparo de calidad de los bienes: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | 1. PRODUCCIONES GENERALES SA<br>2. MILITARY INDUSTRIES SAS<br>3. SODECOL SAS<br>4. AB SEÑALIZACION SAS |
| **Link:** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

**UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL**

Objeto: *"Suministro de elementos de señalización vial de obra, para implementar en las intervenciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de la ciudad de Bogotá D.C."*

| | |
|---|---|
| **Número proceso** | **18000815 H1 de 2018** |
| **Contratista** | **SODECOL GROUP SAS** |

| | |
|---|---|
| **Modalidad de Selección** | Estado Proceso adjudicado y celebrado<br>Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa<br>Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN<br>Código UNSPSC<br>46161500 - Control de tráfico<br>Lista adicional de códigos UNSPSC<br>55121700 – Señalización |
| **Valor total del Contrato** | 413.217.582,02 COP |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Forma de Pago** | La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad todos las señales y dispositivos adquiridos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso, junto con la presentación de la factura o documento equivalente. |
| **Plazo de ejecución** | Un (1) Mes |
| **Requisitos habilitantes** | 1. Capacidad Jurídica<br><br>2. Capacidad Técnica<br>VERIFICACIÓN FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS<br><br>3. Experiencia<br>Acreditar experiencia con la ejecución de hasta doce (12) contratos, terminados o liquidados, allegando los documentos soporte correspondiente, tal como se indica más adelante y cuyo objeto o alcance haya consistido en FABRICACION O SUMINISTRO O VENTA O ENTREGA DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL. Cuya sumatoria sea superior o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso.<br><br>4. Capacidad Financiera<br>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,5<br>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 60%<br>Razón Cobertura de Interés: Mayor o igual a 2<br><br>5. Capacidad Organizacional<br>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0%<br>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0% |
| **Garantías** | a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más<br><br>b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más |
| **Proponentes** | 1. INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS<br>2. GONSORCIO G&P UAEMRV<br>3. SODECOL SAS INGENIERÍA Y PREVENCIÓN<br>4. AB SEÑALIZACIÓN SAS<br>5. SEÑALES LTDA |
| **link:** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.235701 |

*5) Análisis de la Demanda*

Con base en la información recopilada hasta el momento en el análisis de la demanda, se observa que existen ciertas características comunes entre entidades a través del periodo analizado, tales como:

Con la información obtenida del portal de Internet Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que el IDRD en vigencias anteriores adquirió mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa la adquisición de elementos para señalización, misma modalidad de contratación utilizada por las otras entidades consultadas. Esta modalidad de selección aplica para procesos con presupuesto superior a la mínima cuantía.

Los contratos se realizaron bajo la modalidad de Compra-Venta.

Se observa que, en las vigencias mencionadas, se contrató señalando el segmento del Clasificador de bienes y servicios: 46101500 – Control de tráfico, 551217 - Señalización y 551219 – Señalizaciones. Siendo el primero, el que mejor abarca los bienes requeridos.

Se observa pluralidad en la forma de pago, en cuanto a realizar un único pago contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos.

El plazo de ejecución de los contratos se estima dependiendo de la cantidad de bienes requeridos, normalmente un periodo no mayor a dos (2) meses.

Las Garantías exigidas generalmente son: De cumplimiento y Calidad de los Bienes. Sin embargo, el IDRD en la vigencia 2018, requirió Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.

- Cumplimiento: Con un rango entre el 10% y el 20% del valor del contrato, con un plazo igual al plazo de ejecución y hasta seis (6) meses más.

- Calidad de los bienes Suministrados: Con un rango entre el 10% y el 50% del valor del contrato, con un plazo igual al tiempo del contrato y hasta un (1) año más.

En cuanto a la pluralidad de oferentes o proponentes para este tipo de procesos, se puede evidenciar una buena participación, ya que en promedio se presentan ocho (8) proponentes por proceso.

Los requisitos habilitantes establecidos en los procesos son: Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y Técnica.

En cuanto a los requerimientos técnicos habilitantes se observa que se solicita acreditar experiencia en máximo doce (12) contratos con objeto similar, que se encuentren debidamente inscritos en el RUP y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de los procesos.

## C. *ESTUDIO DE LA OFERTA*

Considerando la amplia gama de proveedores en el mercado en la prestación del servicio, las siguientes empresas pueden estar en el marco como posibles oferentes:

*1) Proveedores del bien o servicio*

- Las empresas que se encuentran bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C, con los siguientes códigos:

  2221 (Fabricación de formas básicas de plástico)
  2229 (Fabricación de artículos de plástico n.c.p.)

- Las empresas que han participado en procesos similares dentro de las cuales se encuentran:

| EMPRESA | |
|---|---|
| CONOS VIALES LTDA | SIGNAL VIAL SAS |
| AB SEÑALIZACIÓN SAS | INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. |
| PLASTEMPACK | P&G SUMINISTROS SAS |
| COLEMPLAST | PROTRAFFIC S.A.S. |
| SEÑAL VIAL SAS | SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S |
| CEPLASS | SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN |
| PROINBAL | SEÑAL VIAL SAS |
| ALIEN SOLUCIONES EN SEÑALIZACIÓN | SIPLAST SAS |
| NSP DE COLOMBIA | PROVEEDOR INDUSTRIAL ONLINE SAS |
| SODECOL S. A. S | ALIEN SOLUCIONES EN SEÑALIZACIÓN |
| MANTENIMIENTO VIAL | COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S |
| GESTION VIAL INTEGRAL SAS | V&S COMERCIAL |

## D. *ESTUDIO DE MERCADO*

*1) Análisis de Precios*

Con base en los valores de las cotizaciones recibidas, se aplicó la metodología establecida en el Instructivo para el Análisis de Precios (Área de Costos y Estudios Económicos), obteniéndose los valores oficiales para cada uno de los servicios solicitados en la Ficha Técnica (Ver Análisis de Precios Adjunto) – Anexo 3.

*2) Presupuesto Oficial*

En el análisis de precios adelantado, es posible fijar los valores oficiales de los ítems previstos en la ficha técnica, para el que se obtuvo la Sumatoria de los Precios Unitarios por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($349.195,oo) moneda legal colombiana. (Ver Análisis de precios Adjunto) – Anexo 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presupuesto Oficial para el proceso obedece a proyecciones adelantadas por el área técnica, de acuerdo a los estudios de costos realizados anteriormente y teniendo en cuenta las cantidades y el tiempo requerido para la producción de los bienes. Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será establecido por el área técnica de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte.

## E. *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*

Al consultar los procesos de contratación para el prestar el servicio de elementos de señalización para ciclovía, se observa que hay entidades que adelantan procesos similares y existe pluralidad suficiente de oferentes que pueden garantizar la adecuada prestación del servicio.

Con el ánimo de que el proceso tenga en cuenta las mejores prácticas adelantadas por otras entidades, a continuación, se hará referencia de aquellos requerimientos adicionales que pueden conllevar a la consecución de elementos de alta calidad y que sean la mejor respuesta a las necesidades de la entidad:

- En caso de que los elementos requieran ser importados presentar CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR: El oferente que no sea fabricante, deberá presentar certificación del fabricante en la que conste la vinculación respectiva.

- Solicitar al contratista las certificaciones de cumplimiento ambiental correspondiente: Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001, buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y/o certificación del Ministerio de Ambiente, sello verde local o internacional según aplique, manejo adecuado de residuos y que garantice que el proceso de elaboración de los elementos es amigable con el medio ambiente de acuerdo con lo establecido en la guía ambiental del sector plástico emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Así mismo, que no se encuentra incluido en el registro único de infractores ambientales (RUIA).

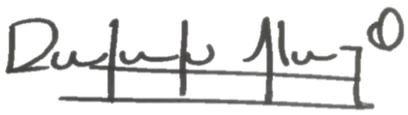
- Acreditar el cumplimiento de protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo SG-SST y demás necesarias en el desarrollo de la actividad.

## F. *ANEXOS:*

- *Anexo No.1: Análisis Técnico, Regulatorio y de Riesgos.*

- *Anexo No.2: Análisis Financiero y Organizacional.*
- *Anexo No.3: Análisis de Precios.*

Elaboró,



**RODRIGO ALFONSO ÁLVAREZ TORRES**
Contratista – Área Costos y Estudios Económicos

Revisó,



**JULIO CESAR LÓPEZ OSPINA**
Responsable Área Costos y Estudios Económicos